

# *Uso del Trabajo de un Experto*

# *NIA 18*

*Norma Internacional de Auditoría 18*



## ***Instrucciones de Ubicación:***

**NIA:** En este acápite ubica la información correspondiente al tema referido. Si requiere indicaciones adicionales sobre el funcionamiento y la estructura del servicio, favor diríjase a la sección ÍNDICE de la carpeta impresa o al archivo LÉAME de la carpeta EDIÁBACO de la base de datos de su computador.

Título general de la obra: *Actualización Contable*

Título de ésta norma: *NIA 18: Uso del Trabajo de un Experto. Sección 620.*

© *Original en inglés: International Standard on Auditing ISA,: Disclosure and Presentation; International Standards on Auditing, 1996; IAPC.*

© *International Federation of Accountants*

© *International Auditing Practices Committee*  
*Original en inglés: International Standards on Auditing.*

© *Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)*

Primera Edición : En Recurso Informático: 2002

**Revisión y Edición:** *Corporación Edi-Ábaco Cía. Ltda.*

**Revisión Técnica:** *Geovanny Córdova J.*

**Diseño Gráfico y Diagramación:** *Margoth Coronado V.*

Tiraje: 1.000 copias

Editado en Ecuador

Derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de la Obra, por cualquier medio: fotomecánico, informático o audiovisual, sin la autorización escrita de los propietarios de los Derechos Intelectuales.

ISBN-9978-95-009-5

Registro Nacional de Derechos de Autor: 009508



## ***ACERCA DE ESTA EDICIÓN:***

*En la presente edición, Corporación Edi-Ábaco Cía. Ltda, ofrece el contenido de la Norma Internacional de Auditoría NIA 18: Uso del Trabajo de un Experto. Sección 620, conforme a los textos originales del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).*

*Se ha rediagramado íntegramente la presentación del texto, para facilitar la utilización y comprensión del mismo, y se han corregido errores tipográficos y ortográficos.*

*Para las siguientes ediciones se tiene previsto incluir un valor agregado, y en lo que la norma permite, ejercicios de aplicación.*

***El Editor***



## CONTENIDO

	<b>Párrafos</b>	<b>Páginas</b>
<b>Uso del Trabajo de un Experto</b>		
Introducción	1-5	1
Determinación de la necesidad de usar el trabajo de un experto	6-7	1-2
Competencia y objetividad del experto	8-10	2-3
Alcance del trabajo del experto	11	3
Evaluación del trabajo de un experto	12-15	3-4
Referencia a un experto en el dictamen del auditor	16-17	4



*Las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) se deberán aplicar en la auditoría de los estados financieros. Las NIA también deberán aplicarse, adaptadas según sea necesario, a la auditoría de otra información y a servicios relacionados.*

*Las NIAs contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales (identificados en letra negra) junto con los lineamientos relativos en forma de material explicativo y de otro tipo. Los principios básicos y los procedimientos esenciales deben interpretarse en el contexto del material explicativo y de otro tipo que proporciona lineamientos para su aplicación.*

*Para comprender y aplicar los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con los lineamientos relacionados, es necesario considerar el texto íntegro de la NIA incluyendo el material explicativo y de otro tipo contenido en la NIA, y no sólo el texto resaltado en negro.*

*En circunstancias excepcionales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. Cuando surge una situación así, el auditor deberá estar preparado para justificar la desviación.*

*Las NIAs necesitan ser aplicadas sólo a asuntos de importancia relativa.*

*La Perspectiva del Sector Público (PSP) emitida por el Comité del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores se expone al final de una NIA. Cuando no se añade PSP, la NIA es aplicable, respecto de todo lo importante, al sector público.*



# USO DEL TRABAJO DE UN EXPERTO

## Introducción

1. El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre el uso del trabajo de un experto como evidencia de auditoría.
2. **Cuando use el trabajo desempeñado por un experto, el auditor deberá obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría de que dicho trabajo es adecuado para los fines de la auditoría.**
3. “Experto” significa una persona o firma que posee habilidad, conocimiento y experiencia especiales en un campo particular distinto del de la contabilidad y la auditoría.
4. La educación y experiencia del auditor capacitan al auditor a ser conocedor de los asuntos de negocios en general, pero no se espera que el auditor tenga la pericia de una persona entrenada o calificada para asumir la práctica de otra profesión u ocupación, tal como un actuario o un ingeniero.
5. Un experto puede ser:
  - a) contratado por la entidad;
  - b) contratado por el auditor;
  - c) empleado por la entidad; o,
  - d) empleado por el auditor.

Cuando el auditor utiliza el trabajo de un experto empleado por el auditor, ese trabajo es usado bajo la capacidad del empleado como experto y no como un auxiliar en la auditoría según se contempla en la NIA “Control de Calidad para el Trabajo de Auditoría”. Consecuentemente, en tales circunstancias el auditor necesitará aplicar procedimientos relevantes al trabajo y resultados del empleado pero ordinariamente no necesitará evaluar para cada compromiso la pericia y competencia del empleado.

## Determinación de la necesidad de usar el trabajo de un experto

6. Durante la auditoría el auditor puede necesitar obtener, conjuntamente con la entidad o independientemente, evidencia de auditoría en forma de informes, opiniones, valuaciones y declaraciones de un experto. Son ejemplos:
  - ? Valuaciones de ciertos tipos de activos, por ejemplo, terreno y edificios, planta y maquinaria, trabajos de arte, y piedras preciosas.



- ? Determinación de cantidades o condiciones físicas de activos, por ejemplo minerales almacenados en reservas de materiales, reservas subterráneas de minerales y petróleo, y la vida útil remanente de planta y maquinaria.
  - ? Determinación de montos usando técnicas o métodos especializados, por ejemplo una valuación actuarial.
  - ? La medición del trabajo completado y por completar en contratos en desarrollo.
  - ? Opiniones legales concernientes a interpretaciones de convenios, estatutos y reglamentos.
7. Cuando determine la necesidad de usar el trabajo de un experto, el auditor debería considerar:
- a) la importancia relativa del estado financiero que se esta siendo considerando;
  - b) el riesgo de representación errónea basado en la naturaleza y complejidad del asunto que se considera; y,
  - c) la cantidad y calidad de otra evidencia de auditoría disponible.

### **Competencia y objetividad del experto**

8. **Al planear el uso del trabajo de un experto, el auditor deberá evaluar la competencia profesional del experto.** Esto implicará considerar:
- a) la certificación o licencia profesional, o membresía del experto en, un órgano profesional apropiado; y,
  - b) experiencia y reputación del experto en el campo en que el auditor está buscando evidencia de auditoría.
9. **El auditor deberá evaluar la objetividad del experto.**
10. El riesgo de que la objetividad de un experto sea menoscabada aumenta cuando el experto:
- a) sea empleado por la entidad; y,
  - b) esté relacionado de algún otro modo a la entidad, por ejemplo, al ser financieramente dependiente de, o tener una inversión en, la entidad.

Si el auditor está preocupado respecto de la competencia u objetividad del experto, el auditor necesita discutir cualesquiera reservas con la administración y considerar si puede obtenerse suficiente evidencia apropiada de auditoría respecto del trabajo de un experto. El auditor puede necesitar llevar a cabo procedimientos adicionales de auditoría o buscar la evidencia de auditoría de otro experto (después de tomar en cuenta los factores del párrafo 7).



## Alcance del trabajo del experto

11. **El auditor deberá obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría de que el alcance del trabajo del experto es adecuado para los fines de la auditoría.** Puede obtenerse evidencia de auditoría mediante una revisión de los términos de referencia que a menudo se fijan en las instrucciones de la entidad al experto. Dichas instrucciones al experto pueden cubrir asuntos como:

- ? Los objetivos y alcance del trabajo del experto.
- ? Un bosquejo general sobre los asuntos específicos que el auditor espera que el informe del experto cubra.
- ? El uso que el auditor piensa dar al trabajo del experto, incluyendo la posible comunicación a terceras partes de la identidad del experto y del grado de involucración.
- ? El grado de acceso del experto a los registros y archivos apropiados.
- ? Clarificación de la relación del experto con la entidad, si la hay.
- ? Confidencialidad de la información de la entidad.
- ? Información respecto de los supuestos y métodos que el experto piensa utilizar y su consistencia con los utilizados en períodos anteriores.

En caso de que estos asuntos no se expongan claramente en instrucciones escritas al experto, el auditor puede necesitar comunicarse con el experto directamente para obtener evidencia de auditoría a este respecto.

## Evaluación del trabajo del experto

12. **El auditor deberá evaluar lo apropiado del trabajo del experto como evidencia de auditoría respecto de la aseveración de los estados financieros que está siendo considerada.** Esto implicará evaluación de si la sustancia de los resultados del experto está reflejada en manera apropiada en los estados financieros o soportan las aseveraciones de los estados financieros, y la consideración de:

- ? Datos fuente usados.
- ? Supuestos y métodos usados y su consistencia con períodos anteriores.
- ? Resultados del trabajo del experto a la luz del conocimiento global del auditor del negocio y de los resultados de otros procedimientos de auditoría.

13. Al considerar si el experto ha usado datos fuente que son apropiados en las circunstancias, el auditor debería considerar los siguientes procedimientos:





- a) hacer investigaciones respecto de los procedimientos llevados a cabo por el experto para establecer si los datos fuente son suficientes, relevantes y confiables; y,
  - b) revisar o probar los datos usados por el experto.
14. La propiedad y razonabilidad de los supuestos y métodos usados y su aplicación son responsabilidad del experto; el auditor no tiene la misma pericia y, por lo tanto, no puede siempre confrontar los supuestos y métodos del experto. Sin embargo, el auditor necesitará obtener una comprensión de los supuestos y métodos usados y considerar si son apropiados y razonables basado en el conocimiento del auditor del negocio y en los resultados de otros procedimientos de auditoría.
15. **Si los resultados del trabajo del experto no proporcionan suficiente evidencia apropiada de auditoría o si los resultados no son consistentes con otra evidencia de auditoría el auditor debería resolver el asunto.** Esto puede implicar discusiones con la entidad y el experto, aplicar procedimientos adicionales, incluyendo la posibilidad de contratar a otro experto, o modificar el dictamen del auditor.

### **Referencia a un experto en el dictamen del auditor**

16. **Cuando emite un dictamen de auditor sin salvedad, el auditor no debería referirse al trabajo de un experto.** Dicha referencia podría ser mal entendida como una calificación de la opinión del auditor o una división de la responsabilidad, ninguna de las cuales es la intención.
17. Si, como resultado del trabajo de un experto, el auditor decide emitir un dictamen de auditor modificado, en algunas circunstancias puede ser apropiado, al explicar la naturaleza de la modificación, referirse a, o describir, el trabajo del experto (incluyendo la identidad del experto y el grado de involucración del experto). En estas circunstancias, el auditor debería obtener el permiso del experto antes de hacer dicha referencia. Si el permiso es negado y el auditor cree que es necesaria una referencia, el auditor puede necesitar buscar asesoría legal.

